



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 379/22

VISTO:

El TEA A-01-00020801-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta Representantes del Ministerio Público (CACRMP), para la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Sr. Mario Font Guido, (D.N.I N° 10.133.629), para el relevamiento, evaluación, preparación e implementación de las certificaciones de calidad para procesos correspondientes a las Direcciones Generales de Relaciones con la Comunidad y Administración pertenecientes a la CACRMP, a partir del 1° de octubre de 2022 por el plazo de cinco (5) meses, por un monto total de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000.-) (v. Adjunto 108468/22). A tal fin, se acompaña copia del *Curriculum Vitae*, DNI y Título Universitario de la persona propuesta (v. Adjunto 108456/22, 108454/22 y 108458/22).

Que así las cosas, la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la CACRMP incorporó un proyecto de contrato de locación de obra intelectual a ser suscripto por el Sr. Mario Font Guido- (D.N.I N° 10.133.629) (v. Adjunto 108463/22).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) tomo intervención la Dirección General de Administración de la CACRMP y adjunto el comprobante de afectación preventiva correspondiente en la partida 3.4.5 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40-, respecto del gasto a imputarse durante el presente ejercicio y dejando constancia de haberse efectuado las previsiones pertinentes en el anteproyecto de presupuesto para el próximo

ejercicio fiscal. (v. Adjunto 108617/22 y Memo 18596/22).

Que, en su carácter de servicio de asesoramiento jurídico permanente, conforme lo establecido en el Anexo I de la Resolución CACRMP N° 2/2022 – modificada por Resolución CACRMP N° 10/2020-, tomo intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGGLyT N° 66/2022.

Que, en primer lugar, cabe destacar que -no contándose con un régimen jurídico aplicable a todo el Ministerio Público- se estima propicio observar las prescripciones del “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” -aprobado por la Resolución CM N° 2/2012- para efectuar la contratación requerida en autos.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que, en otro orden de ideas, en el artículo 25 de la Ley N° 1.903 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se dispone que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto serán ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de lo expuesto, por resultar necesario y conveniente, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, del Sr. Mario Font Guido, (D.N.I N° 10.133.629), por la suma total de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000.-), a partir del 1° de octubre del corriente año por el plazo de cinco (5) meses.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Administración de la CACRMP para que gestione la suscripción del contrato pertinente en los términos que aquí se autorizarán -cuya suscripción se delega en el Titular de la Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público-, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al Dr. Mario Oscar Font Guido y

requiera los datos necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante.

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1179/2021 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros 31 y 1.903 (ambas texto consolidado según Ley N° 6.347), y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra intelectual, de Mario Oscar Font Guido para el relevamiento, evaluación, preparación e implementación de las certificaciones de calidad para procesos correspondientes a las Direcciones Generales de Relaciones con la Comunidad y de Administración, pertenecientes a la CACRMP, a partir del 1° de octubre de 2022 por el plazo de cinco (5) meses, por un monto total de pesos un millón cincuenta mil (\$ 1.050.000.-).

Artículo 2°: Apruébase el Modelo de Contrato a suscribirse con Mario Oscar Font Guido (D.N.I N° 10.133.629), que como Adjunto 108463/22 forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instruyese a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público para que gestione la suscripción del contrato aprobado precedentemente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique al interesado y requiera los datos de Mario Oscar Font Guido necesarios para que la Oficina de Tesorería de la CACRMP efectúe los pagos mediante transferencias bancarias, previa conformidad del área certificante

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la

Dirección General de Planificación y Gestión de Calidad y de la Oficina Técnica de Enlace, ambas de la CACRMP. Remítase a la Dirección General de Administración de la CACRMP a efectos de que tome la intervención prevista en el artículo 3° de la presente Resolución. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 379/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

